



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA PATRIMONIAL "CAPTURA TU ENTORNO" DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO

2285 12.06.2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 25.1/1169, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, que solicita la elaboración de una resolución que apruebe las bases de la tercera versión del "Concurso de Fotografía Patrimonial: Captura tu Entorno" Año 2013, del Programa Núcleo de Educación Artística; y los antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 04 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

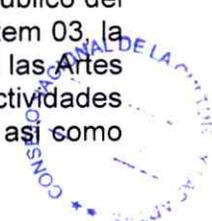
Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, en la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

Que, el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, a través de su Sección Educación Artística y Cultura, tiene por misión fortalecer la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje del arte, aportando a la generación de condiciones, la entrega de herramientas y promoción de estrategias para la educación artística y cultural y, mejorar la calidad de ella en la educación formal, incidiendo en la ampliación de cobertura, metodología, modalidad educativa y fortalecimiento de la formación docente.

Que, en cumplimiento de estos fines, la Sección de Educación Artística y Cultura del Consejo desarrolla el Programa Núcleo de Educación Artística, cuyo objeto es fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de las artes y la cultura, en el sistema educativo formal y no formal, mediante los proyectos de gestión del conocimiento, formación permanente de sus actores, el desarrollo y actualización del currículo y didáctica de las artes y la proyección de programas, productos y resultados de éstos.

Que, la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público del Año 2013, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, la Asignación 087, Glosa N° 009, en cuya virtud el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se encuentra legalmente facultado para financiar aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, así como también actividades sin fines de lucro y gastos de premiación de concursos.



Que, en este contexto, y en orden a promover la apreciación y reconocimiento de nuestro patrimonio, fortaleciendo el vínculo de la comunidad escolar con éste, el Consejo, a través de la Sección de Educación Artística y Cultura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, en el marco de celebración del día de la fotografía, invita a los/as estudiantes a reconocer e identificarse con su entorno, convocando a postular al Concurso de Fotografía Patrimonial: "Captura tu Entorno".

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación al Concurso de Fotografía Patrimonial: Captura tu Entorno, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Programa 2013.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 17.336, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, sobre Propiedad Intelectual; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE Bases de Postulación a la Convocatoria del Concurso de Fotografía Patrimonial Captura tu Entorno de la Sección Educación Artística y Cultura del Departamento Ciudadanía y Cultura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo tenor es el siguiente:

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA PATRIMONIAL "CAPTURA TU ENTORNO" CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PROGRAMA 2013

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Presentación.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadana en el logro de tales fines.

De conformidad a lo dispuesto en los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la Ley N° 19.891, el Consejo tiene entre sus funciones las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, de modo que encuentre espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles. Por ello se expresan en su Política Cultural 2011-2016 medidas que proyectan las acciones programáticas destinadas al desarrollo del sector cultural en el sistema educacional del país.

En el marco de esta misión, la Sección de Educación Artística y Cultura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo se ha propuesto fortalecer la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje del arte, contribuyendo a la generación de condiciones, entrega de herramientas y promoción de estrategias para la educación artística y cultural y, mejorar su calidad en la educación formal, incidiendo en la ampliación de cobertura, metodología, modalidad educativa y fortalecimiento de la formación docente.



Con objeto de celebrar el Día de la Fotografía 2013, se invita a los/as estudiantes de Chile a reconocer e identificarse con su entorno y patrimonio, convocando a postular al Concurso de Fotografía Patrimonial Captura tu Entorno, en su tercera versión, a fin de promover una apreciación y reconocimiento de nuestro entorno y patrimonio, fortaleciendo el vínculo de la comunidad escolar con éste.

El resultado de este ejercicio será plasmado a través de la fotografía, que con su lenguaje específico y su respectivo punto de vista, expresado en la elección del encuadre, distancia focal, balance de blancos, entre otros, dará identidad al material obtenido de la comunidad escolar, otorgando los premios del Concurso "Captura tu Entorno".

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo para la selección de postulantes al Concurso de Fotografía Patrimonial Captura tu Entorno, según las disposiciones que a continuación se enuncian, las que para su consulta y reproducción se encontrarán disponibles en el sitio web www.cultura.gob.cl y www.estaciondelasartes.cl.

1.2. Categorías de las Obras.

Habrán dos (2) categorías para concursar: La categoría de Enseñanza Básica para niños/as y jóvenes de entre quinto y octavo básico al año 2013, que estén cursando sus estudios en escuelas, liceos y colegios del país; y la categoría de Enseñanza Media para jóvenes entre primero y cuarto medio al año 2013, que estén cursando sus estudios en escuelas, liceos y colegios del país.

Se premiarán obras inéditas, donde cada participante podrá presentar, únicamente, una (1) fotografía, cuya temática sea "Reconozcamos nuestra herencia: patrimonio e identidad".

Los trabajos deben estar presentados en obras en color o blanco y negro en procedimiento tanto analógico como digital. En ambos formatos deben presentarse digitalizadas.

Las fotografías inéditas deberán haber sido tomadas en territorio chileno durante el período 2012-2013. Las imágenes podrán ser retocadas de manera parcial siempre y cuando no se altere la veracidad del registro.

1.3. Aceptación de las Bases.

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el concursante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del concurso.

El trabajo fotográfico que presente el/la postulante deberá ser enviado al correo electrónico concursofotografia@cultura.gob.cl.

La aceptación del concurso se concreta al momento de enviar un correo electrónico con el respectivo archivo fotográfico postulado para la convocatoria.

1.4. Publicación de las Bases.

Las Bases del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl, así como en el sitio web del Programa: www.estaciondelasartes.com.

Los interesados que no dispongan de servicios de internet pueden solicitarlas impresas en las sedes de los Consejos Regionales del Consejo.

2. CONCURSANTES.

2.1. De los Concurstantes.

Podrán participar del presente concurso niños, niñas y jóvenes que estén cursando entre el quinto año básico y cuarto año de enseñanza media, que tengan entre 10 y 18 años, y que sean patrocinados por un profesor de su establecimiento educacional.



2.2. Licencia de Uso de la Obras.

Los/las concursantes, autores de las fotografías y titulares de derechos sobre éstas, cuyas fotografías resulten premiadas y seleccionadas para ser expuestas, deben otorgar, a través de su representante legal, si fueren menores de edad, un documento escrito en que cedan de manera voluntaria y por tiempo ilimitado al Consejo los derechos de uso de las obras de acuerdo al formato publicado en el sitio electrónico www.cultura.gob.cl, así como en el sitio web del Programa: www.estaciondelasartes.com.

El Consejo se compromete a usar dichos registros exclusivamente con fines promocionales o culturales, nunca con fines de lucro ni en ningún tipo de actividad comercial. Además los registros siempre indicarán el nombre del autor de la obra para cualquier soporte en el que puedan ser usados.

3. OBJETIVO, ALCANCE Y CATEGORÍAS.

3.1. Objetivo del Concurso.

El objeto del concurso es invitar a los estudiantes a mirar su entorno como contexto donde reconocer su herencia, a través de las imágenes, despertando la capacidad de observar su entorno y reconocerse en pequeñas historias, objetos, paisajes y personas que den cuenta de su vinculación con una memoria colectiva, con elementos que componen su identidad.

Cuando hablamos de nuestra historia nos referimos a hechos, personas, lugares y objetos, que son parte de nuestros recuerdos, de la memoria que en una parte importante compone nuestra identidad. Cuando hablamos de patrimonio cultural estamos haciendo referencia al mismo fenómeno, pero esta vez mirando como la parte de un todo más amplio, de nuestro barrio, comunidad, ciudad o país.

En concreto invitamos a fotografiar espacios, personas, lugares, objeto, actos y situaciones de su entorno que consideren parte de su identidad.

3.2. Alcance del Concurso.

La cobertura es nacional, se dirige a las quince regiones del país en su territorio continental insular y antártico. Cada Dirección Regional del Consejo estará encargada de comunicar el concurso y de recibir los archivos con las fotografías de aquellas Escuelas y Liceos que no cuenten con correo electrónico.

3.3. Categorías del Concurso.

Habrán dos (2) categorías para concursar: Niños, niñas y jóvenes desde quinto hasta octavo año de enseñanza básica en la categoría de Enseñanza Básica, y jóvenes desde primero a cuarto año medio en la categoría de Enseñanza Media.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

4.1. Plazo de entrega.

El plazo de entrega de obras se extenderá desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe las bases de postulación al presente concurso hasta el día 22 de julio de 2013 a las 24:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país.

Toda postulación enviada con posterioridad a la fecha y hora de cierre, será rechazada sin más trámite.

4.2. Recepción de Obras.

La recepción de las obras participantes será por vía internet a través del correo electrónico concursofotografia@cultura.gob.cl, y por medio de las respectivas Direcciones Regionales del Consejo en caso de que la Escuela o Liceo no tengan conexión a internet, en el mismo plazo establecido en el párrafo precedente.



El postulante debe ingresar su obra con los antecedentes obligatorios, y una vez enviado el material recibirá en su cuenta de correo electrónico un aviso de confirmación de recepción de la fotografía. De no tener este correo acuso de recibo, a modo de confirmación, se dará por hecho que la postulación no fue recibida. Cada concursante deberá entonces chequear que su postulación haya sido recibida conforme y conservar el correo de confirmación.

4.3. Formalidades de presentación.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación:

1. Cada fotógrafo participará con una (1) fotografía.
2. Los autores podrán concursar con obras en color o blanco y negro.
3. Las obras podrán realizarse por cualquier procedimiento fotográfico tanto analógico como digital. En el primer caso las fotografías deben ser digitalizadas, ya que no se recibirán originales en papel u otros formatos. Se aceptará fotografías tomadas con celulares siempre que cumplan con los requisitos mínimos de resolución y formato.
4. El original debe ser enviado en formato Jpg, con una resolución no menor a 200 dpi y de tamaño no menor a 2000 píxeles en su lado más largo (de un peso no menor a 2 megapíxeles).
5. Las fotografías deben haber sido realizadas en el período 2012-2013 y tomadas en territorio chileno.
6. Las imágenes podrán ser retocadas de manera parcial siempre y cuando no alteren la veracidad del registro.

El establecimiento educacional deberá enviar a la dirección electrónica de la convocatoria (concursofotografia@cultura.gob.cl), conjuntamente con la fotografía, los siguientes datos:

1. Respecto al autor: Nombre completo del concursante, pseudónimo, establecimiento educacional, edad, curso, dirección, teléfono contacto, correo electrónico si tuviere, y dirección personal, junto al nombre de su representante legal.
2. Respecto a la obra: Título de la fotografía, lugar y fecha en que fue capturada.

El postulante deberá titular la fotografía con los siguientes datos:

1. Título de la obra.
2. Seudónimo utilizado por el/la participante.
3. Nombre del establecimiento educacional.
4. Nombre del/la profesor/a patrocinante.
5. Región de procedencia.

Ejemplo: Desolación, Pepe Grillo, Escuela Gabriela Mistral, Región de Coquimbo.jpg.

Lo antecedentes obligatorios exigidos son un requisito esencial de la postulación, por tanto, su no inclusión determinará que sea declarada inadmisibile por no ajustarse a estas Bases.

5. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

5.1. Examen de Admisibilidad.

La admisibilidad de las postulaciones será realizada por la Sección de Educación Artística y Cultura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.

5.2. Admisibilidad de Postulaciones.

Una vez recibida las obras vía correo se determinará su admisibilidad, debiendo la Jefatura de la Sección de Educación Artística y Cultura del Consejo verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones sean efectuadas en los plazos establecidos en bases.
- Que las postulaciones cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
- Que las postulaciones cumplan con las condiciones establecidas en estas bases.
- Que las postulaciones acompañen antecedentes exigidos en párrafo 4.3 de bases.
- Que no les afecte alguna restricción o inhabilidad de las indicadas en el párrafo 2.3.



Las inadmisibilidades deben certificarse por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, y notificarse a los respectivos postulantes, quedando los fundamentos de la inadmisibilidad en dicho Departamento para consulta de los interesados.

La postulación que cumpla las formalidades de admisibilidad será oportunamente puesta a disposición de una comisión que seleccionará las obras ganadoras.

5.3. Comisión Evaluadora.

El jurado será integrado por tres funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y dos fotógrafos profesionales externos determinados por la jefatura del Área de Fotografía del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo.

Los integrantes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes serán los siguientes:

1. Jefatura de la Sección de Educación Artística y Cultura.
2. Profesional de la Sección de Educación Artística y Cultura.
3. Profesional del Área de Fotografía del Departamento de Fomento.

Para la selección de las obras ganadoras el jurado sesionará por una sola vez en la ciudad de Valparaíso, domicilio y sede del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus integrantes.

El jurado no podrá declarar desierto el concurso.

5.4. Evaluación y Selección de Postulaciones.

La selección de las obras ganadoras será realizada por la Comisión Evaluadora en base a los criterios que se indican a continuación, asignando a cada criterio la misma ponderación:

- Calidad de la propuesta visual.
- Su aporte a la disciplina fotográfica.
- Coherencia con la temática del concurso.

El acta que contenga el acuerdo final del jurado deberá incluir el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada uno de los trabajos seleccionados y el nombre de la obra y pseudónimo de sus autores.

El sobre cerrado con los antecedentes de los trabajos que resulten premiados será abierto ante representantes del Consejo, a objeto de que éstos tomen conocimiento de la identidad de los ganadores y comuniquen los resultados a las postulaciones premiadas, disponiendo la publicidad del concurso mediante la dictación de la resolución administrativa respectiva.

El Acta de Selección deberá ser suscrita por los integrantes de la Comisión, y la nómina de las postulaciones seleccionadas, así como las no seleccionadas, serán fijadas a través de una resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, la que será notificada a los establecimientos educacionales correspondientes.

Téngase presente que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asistirá el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la referida Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

5.5. Incompatibilidades e Inhabilidades de Integrantes de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estará obligada a guardar debida confidencialidad de postulaciones que les corresponda conocer.



Tratándose de los integrantes de la comisión evaluadora éstos se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los postulantes al concurso.
- No podrán tener interés directo o indirecto respecto de alguno de los proyectos, que les reste imparcialidad a su intervención.

Será incompatible tener contacto y/o intercambio de información referente al concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

En el caso de concurrir algunas de las causales señaladas en este párrafo, el integrante de la comisión afectado debe abstenerse de conocer, evaluar y calificar el proyecto que afecte al concursante interesado, de lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por los integrantes de la comisión, fundada en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

5.6. Comunicación de resultados.

La nómina de postulaciones seleccionadas en la presente convocatoria, será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl, así como en el sitio web www.estaciondelasartes.com.

6. PREMIOS POR CATEGORÍA.

1. Categoría Enseñanza Básica.

- a) Primer premio: Cámara Semi Profesional Nikon L310 o similar (una para el alumno y otra para el profesor), con diploma para el alumno y colección de libros de fotografías para el establecimiento.
- b) Segundo premio: Cámara Semi Profesional Nikon L310 o similar (una para el alumno y otra para el profesor) con diploma para el alumno y colección de libros de fotografía para el establecimiento.
- c) Dos menciones honrosas elegidas por el jurado, sólo con diploma para el alumno.

2. Categoría Enseñanza Media.

- a) Primer premio: Cámara Semi Profesional Nikon L310 o similar (una para el alumno y otra para el profesor), con diploma para el alumno y colección de libros de fotografías para el establecimiento.
- b) Segundo premio: Cámara Semi Profesional Nikon L310 o similar (una para el alumno y otra para el profesor) con diploma para el alumno y colección de libros de fotografía para el establecimiento.
- a) Dos menciones honrosas elegidas por el jurado, sólo con diploma para el alumno.

3. Premio del Público.

A la fotografía más votada a través de red social Facebook "Captura tu Entorno".

Cámara SemiProfesional Nikon L310 o similar (para el alumno y para el profesor) con un diploma para el alumno y colección de libros de fotografía para el establecimiento.

Las fotografías premiadas serán expuestas en un lugar a definir en conjunto con el Área de Fotografía y la Sección de Educación Artística y Cultura, durante el año 2013.



La premiación estará a cargo de los Directores Regionales de la Región donde se ubiquen los establecimientos ganadores en cualquiera de las categorías y se realizará en una fecha a determinar durante el mes de la fotografía 2013 (agosto).

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal, y en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en la Sección Actos y Resoluciones, categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Llamados a concursos y convocatoria", y publíquese por el Departamento de Ciudadanía y Cultura en la Sección Subsidios y Beneficios, con la tipología "Otros", categoría "Programa Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PNZ

Resol 04/367

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Ciudadanía y Cultura.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Secretaría Administrativa y Documental.